

03 AGO 2011  
BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA  
HA

DECRETADO LO



EXENTO Nro: 1365

VISTOS:

1. Informe social N° 106 de fecha 02 de Agosto de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencias N° 34110 de fecha 20 de Octubre de 1997, Contraloría General de la República respecto a la entrega de ayuda social Municipal para familia ingreso per cápita superior casen.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO;

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 106 de fecha 02 de Agosto de 2011 a nombre de la Sra. Rossana Bolvarán Rut 12.572.788-3.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 106 de fecha 02 de Agosto 2011, a Rossana Bolvaran Rivera. Rut: 12.572.788-3 por un valor de \$30.000.- (Treinta Mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$30.000.- (Treinta Mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.
- 4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/KBN/HSO/wco

**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.